

C O N T R A T O

Barcelona, 1º de Octubre de 1979

ENTRE FIRMANTES :

De una parte: DON CARLOS FUENTES
c/o Agencia Literaria Carmen Balcells
Diagonal 580
Barcelona 21
España

(de ahora en adelante llamado el AUTOR)

Y de otra parte: CINCO/CINE/CINCO
Calvario 4 bis
Tlalpán
México 22, D.F.
México

(de ahora en adelante llamado el PRODUCTOR).

Declaran ambos tener capacidad legal para este ACTO y convienen los siguientes PACTOS con relación a la obra

de: CARLOS FUENTES

titulada: LA CABEZA DE LA HIDRA

(de ahora en adelante llamada la OBRA).

PRIMERO: EL AUTOR declara ser el único autor y propietario de la Obra, sobre la que ostenta la totalidad de los derechos, que no están sujetos a ninguna clase de gravamen ni limitación jurídica.

SEGUNDO: El PRODUCTOR adquiere del AUTOR los derechos de la Obra para la producción de una sola película cinematográfica de largometraje, que podrá ser explotada en cualquier milimetrage, por proyección directa de cualquier tipo en Salas Cinematográficas, por TV o por cualquier medio, creado o por crearse, en cualquier idioma, en todo el mundo, durante la vigencia del presente contrato. Los derechos de adaptación para TV quedan expresamente excluidos del presente contrato, aunque el AUTOR se compromete a no cederlos antes de 3 (TRES) años a partir de la fecha de este contrato.

TERCERO: El PRODUCTOR adquiere del AUTOR los citados derechos mediante el pago de US\$105.000,-- (CIENTO CINCO MIL DOLARES USA), que pagará del modo siguiente:

- a) US\$5.000,-- (CINCO MIL DOLARES USA) a la firma del presente contrato en concepto de opción sobre los citados derechos cinematográficos de la Obra, opción que terminará el 23 de Febrero de 1980.

Página tres del contrato :

AUTOR: CARLOS FUENTES
PRODUCTOR: CINCO/CINE/CINCO
OBRA: LA CABEZA DE LA HIDRA
FECHA: 1º DE OCTUBRE DE 1979

DECIMO: En el caso que el PRODUCTOR desee cambiar el título de la Obra, requerirá el consentimiento previo, dado por escrito, del AUTOR.

UNDECIMO: Los derechos que se conceden por el presente contrato lo son únicamente en favor del PRODUCTOR relacionado, CINCO/CINE/CINCO, y en ningún modo en favor de otra persona o entidad subrogada en lugar de éste. Por consiguiente, toda cesión o transferencia de tales derechos serán nulas y sin eficacia alguna, si no se efectúan con el consentimiento previo, dado por escrito, del AUTOR o de su legal representante.

DUODECIMO: Todos los pagos que con méritos al presente contrato deban realizarse, lo serán a través de Agencia Literaria Carmen Balcells, Diagonal 580, Barcelona 21, España. Doña Carmen Balcells queda facultada por el AUTOR para representarle y los recibos que libre y firme serán válida descarga para el PRODUCTOR. También a todos los efectos del presente contrato el AUTOR faculta a Doña Carmen Balcells para que en su nombre y representación actúe en todas las gestiones, diligencias y trámites que fueren necesarios tanto para la efectividad como para la rescisión del presente contrato.

DECIMOTERCERO: En caso de litigio para la interpretación estricta de lo aquí estipulado, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y Tribunales de México, D.F., con renuncia de cualquier otro fuero o competencia que pudieran acreditar.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido del presente contrato, lo firman las partes por triplicado, en Barcelona y en México D.F., el PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, quedando en suspenso los efectos del presente documento hasta haber sido estampadas las firmas precisas y hasta que haya sido formalizada la obligación de pago que especifica el PACTO TERCERO que precede.

EL PRODUCTOR

EL AUTOR

Página dos del contrato :

AUTOR: CARLOS FUENTES
PRODUCTOR: CINCO/CINE/CINCO
OBRA: LA CABEZA DE LA HIDRA
FECHA: 1º DE OCTUBRE DE 1979

- b) US\$100.000,-- (CIEN MIL DOLARES USA) al ejercer la opción, es decir, al 23 de Febrero de 1980, y en cualquier caso antes del inicio del rodaje del film si éste tuviera lugar antes del término de la opción.
- c) Además de las sumas citadas, el AUTOR percibirá el 3% (TRES POR CIENTO) bruto del PRODUCTOR.

El PRODUCTOR efectuará los pagos de las sumas a) y b) sin ningún tipo de deducción. En el caso que el PRODUCTOR no ejerciera la opción, la suma de US\$5.000,-- quedará adquirida por el AUTOR.

CUARTO: El AUTOR faculta al PRODUCTOR para que la película basada en la Obra se filme en el idioma que más le convenga, en una o más versiones habladas, y le pueda agregar subtítulos superpuestos o pueda ser doblada en sus diálogos a cualquier idioma.

QUINTO: El PRODUCTOR queda facultado por el AUTOR para adaptar la Obra a las exigencias del guión cinematográfico asegurando sin embargo la máxima fidelidad a la Obra.

SEXTO: El PRODUCTOR adquiere los derechos cinematográficos de la Obra objeto del presente contrato en exclusiva por un período de 7 (SIETE) años a partir de la fecha del estreno del film. Aunque a partir de este término pueda seguir explotándolo, el autor quedará automáticamente facultado para volver a vender, si lo desea, los derechos cinematográficos de la Obra. Si en el término de 10 (DIEZ) años contados a partir de la fecha del presente contrato no hubiera tenido lugar el estreno comercial del film, los derechos aquí cedidos revertirían automáticamente al AUTOR quedando adquiridas por su parte todas las sumas recibidas en concepto de derechos.

SEPTIMO: Si la película basada en la Obra objeto del presente contrato no se hubiera realizado en el término de 3 (TRES) años contados a partir de la fecha de hoy, los derechos cedidos por el AUTOR al PRODUCTOR revertirán automáticamente al AUTOR, sin que esté por ello obligado a devolver al PRODUCTOR ninguna de las cantidades que haya recibido en concepto de derechos.

OCTAVO: En los títulos de crédito de la película, así como en fichas técnicas, gacetillas, propaganda mural, publicidad, prensa, carteles, etc., etc., el PRODUCTOR dará siempre el debido crédito al AUTOR.

NOVENO: Respecto a los derechos de Autor, y con referencia a la ficha literaria de la Sociedad de Autores, CARLOS FUENTES conservará los que legalmente le pertenecen.